

Sebio en el Cavildo antecedente a los Cavalleros. Como
sabido de la Cedula mayor de albufa por la ausencia de los de
las Dairnas =

La Ciudad en virtud de lo manifestado por el Sr. D. Pedro de
torres, D. Ador y Comisario para las Exequias del Sr. R. C.
de Lerdena de estar prompto a practicar lo que se le ordenare
en este asunto. Dio las gracias a dho. Sr. por su zelo =

Cap del Cau

Viose papel del Sr. Dean y Cavildo de esta Santa Iglesia
Cathedral de respuesta del que esta Ciudad le exordio a fin
de que se dexiese practicar las deprecaciones que tubiere por
combenientes para conseguir el beneficio del aguaynieve en
que dicen que ademas de las que estan executando an de
terminado aumentanlas cantando por las mananas las
preces correspondientes al remedio y por las tardes despues
del Coro se cantara la letania y Salve a Maria Santisima
de la Concepcion. Y la Ciudad haviendolo oido y que es
ta asistiendo con gran celo a estas Logatruas y que lo continua
ra queda en su inteligencia =

Arta

Viose Carta de la Ciudad de Torca dando quenta de haver
admitido en su becindaria a los Religiosos Carmelitas de es
calzos y señaladole para su morada la hermita de nuestra
señora de gracia con las demas circunstancias que comprehen
dez concluye suplicando a esta Ciudad se responda con
su Mage. favoreciendo a la parte de dho. Religiosos para el
reintegr de su becindario = Y haviendolo Oido Acordo se
le responda como aympulos del Sr. D. Provincial de esta
Religion a prestado su consentimiento no solo para
la existencia en su Obispado, si tambien para la fundacion
de un Convento en aquella Ciudad =

Impuest

Viose orden de su Mage. y señores de su Consejo de hacienda de
Luzida al Sr. Corredor en Carta de D. Manuel de Secada,
Benecas que procure las Reglas que sean de oberbar en
la Cobranza del ympuesto de quatro maravedis en cada
libra de sacos = Y la Ciudad haviendolo Oido Acordo
que para que en todo tiempo contee se copie en el Libro
de cartas =

Real facultad

Viose Real Provision de su Mage. y señores de su Real
y Supremo Consejo de Castilla referendada de Don
Miguel Fernandez Murrilla su Data en Madrid a trece
del Corriente concediendo licencia y facultad a esta
Ciudad para que pueda dar de sus propios Quen
tos Ducados en cada un año aun Limosnas por
cada año

